

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante; y la parte demandada no se pronunció al respecto; de otro lado, se informa que no existen títulos consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

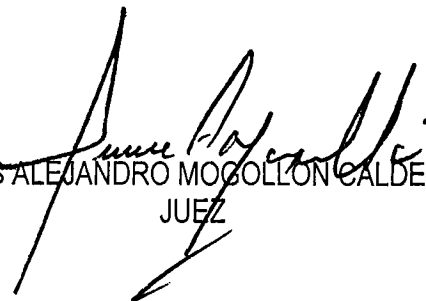
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo 2019-00317-00, seguido por Banco Pichincha S.A., contra Evelio Correa Gamboa.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 31, del encuadernamiento, cuyo valor total respecto de intereses moratorios a 30 de agosto de 2021, es \$8.329.193, más capital de \$10.016.459; para un total de \$18.345.652, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 103 hoy,

12 DE NOVIEMBRE DE 2021


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO